



JARDÍN BOTÁNICO
DE BOGOTÁ

**ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 CONTRATO DE SUMINISTRO No. JBB-1222-2019
CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FRUPYS
LTDA.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 65.734.883, nombrada en el cargo de **DIRECTORA GENERAL** del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 003 del 07 de enero de 2020, y posesionada según Acta N° 040 del 07 de enero de 2020, en mi condición de ordenadora del gasto mediante Resolución No. 017 del 16 de enero de 2020, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, y por la otra parte, **LUIS EDUARDO COBOS HERNÁNDEZ**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.346.672, quien actúa en Representación Legal de **FRUPYS LTDA**, Sociedad Comercial identificada con el **NIT 800.081.700-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la Adición No. 2 y Prórroga No. 2 al Contrato de Suministro No. JBB-1222-2019, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el objeto del Contrato de Suministro No. JBB-1222-2019, consiste en **"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE CATERING PARA EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS DE ACUERDO A LOS MENUS FIJADOS POR LA ENTIDAD, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS"**, por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$109.857.136.00) MCTE**, el cual se suscribió el día once (11) de septiembre de 2019, por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, esto es, el día trece (13) de septiembre de 2019.
2. Que el día trece (13) de septiembre de 2019, las partes suscribieron el Otrosí Modificatorio No.1 al Contrato de Suministro No. JBB-1222-2019, por medio del cual se modificó la Cláusula Cuarta **"FORMA DE PAGO"**, y de igual forma la Cláusula Novena **"IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL"**.
3. Que el día nueve (09) de diciembre de 2019, las partes suscribieron la Adición No.1 al Contrato de Suministro No. JBB-1222-2019, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$41.236.650.00) MCTE** y la Prórroga No.1, ampliando el plazo de ejecución del contrato por el término de **DOS (02) MESES**, contado a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada.
4. Que mediante Memorando 2020IE594 del once (11) de febrero de 2020, la Subdirectora Educativa y Cultural, la Subdirectora Científica (E) y el Jefe de la Oficina de Planeación



**ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 CONTRATO DE SUMINISTRO No. JBB-1222-2019
CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FRUPYS
LTDA.**

del Jardín, solicitan adelantar el trámite para la Adición No.2, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)** y Prorrogar el plazo de ejecución del mismo, por el término de **DOS (2) MESES**, en los siguientes términos: *"(...) En el marco del Plan de Desarrollo 2016 - 2020 "Bogotá Mejor para Todos", la Subdirección Científica en su proyecto de inversión "1121 - Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de Bogotá D.C. y la región", desarrolla 12 metas las cuales buscan contribuir en la identificación de los efectos del cambio climático sobre la región capital y como estos afectan la diversidad biológica y el estado de las cuencas para el abastecimiento del agua, la pérdida de especies y comunidades vegetales endémicas y amenazadas, además de realizar investigaciones que permitan ampliar el conocimiento para la preservación y conservación de las especies y su material genético, adelantar procesos de restauración en áreas disturbadas y uso sustentable de la flora, entre otras. La Línea de Investigación en Restauración Ecológica tiene como metas a su cargo: 1. Diseñar e Implementar 10 modelos de restauración ecológica en áreas de la estructura ecológica principal de la ciudad región. 2. Realizar el manejo adaptativo de 10 áreas con procesos de investigación en restauración ecológica de la estructura ecológica principal de la ciudad región. En consideración a lo anterior, el Jardín Botánico ha fortalecido la coordinación y colaboración entre entidades, apuntando especialmente a la optimización de recursos con el propósito de dar alcance a objetivos comunes. Es el caso del Convenio Interadministrativo SDA-CV-20191283 / JBB- C-003-2019 / IDRD 3157-2019 / IDIGER 361-2019, celebrado con la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, cuyo objeto consiste en "Aunar recursos técnicos, financieros y administrativos para realizar el control de retamo espinoso como una medida de mitigación de incendios forestales y para la recuperación de secciones viales y parques; la recuperación de áreas afectadas por incendio forestal, manejo adaptativo e investigación en el Distrito Capital", a través del cual se desarrollan diversas labores orientadas a la prevención, mitigación, restauración ecológica e investigación de áreas afectadas por factores tensionantes que afectan principalmente los Cerros Orientales de Bogotá D.C., en calidad de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (Resolución 76 de 1977). El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo JBB- C-003-2019 es de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 29 de julio de 2019 hasta el 28 de abril de 2020. El Convenio Interadministrativo C-003-2019 incluye dentro de su alcance un importante componente de apropiación social del conocimiento con el objetivo de mitigar el número y alcance de los incendios, con la comunidad vecina a las zonas de intervención. En efecto, este proceso de apropiación social y trabajo con las comunidades requiere el suministro de refrigerios para adelantar y desarrollar las jornadas previstas en el proceso del componente social en la vinculación y apropiación de los procesos de mitigación de incendios con la comunidad vecina a las zonas de intervención como parte de las metas establecidas dentro del convenio. Teniendo en cuenta que el convenio firmó acta de inicio el 29 de junio de 2019 y los aportes iniciales de las partes surtieron trámite una vez el plan de trabajo y cronograma fueron aprobados por el Comité técnico el 8 de agosto de 2019. Los desembolsos requeridos para suplir las necesidades del convenio y realizar la contratación de elementos e insumos requeridas se realizaron a partir del 30 de agosto para el caso de la Secretaría Distrital de Ambiente, Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD el 25 de septiembre y por último El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU el 26*



JARDÍN BOTÁNICO
DE BOGOTÁ

**ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 CONTRATO DE SUMINISTRO No. JBB-1222-2019
CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FRUPYS
LTDA.**

de octubre, las necesidades y requerimientos derivadas de este convenio no pudieron ser incluidas en el Contrato de suministro de refrigerios No. 1222-2019, aunque las actividades y el alcance del objeto de este contrato permite incluirlos y ser suplidos con dicha contratación. A la fecha, el contrato presenta una ejecución del 85% y para la correcta ejecución de las actividades y el suministro de los refrigerios requeridos para el desarrollo de las actividades previstas en el marco del Convenio Interadministrativo No. JBB- C-003-2019, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del mismo se prolonga hasta el mes de abril de 2020, se solicita una prórroga del plazo de ejecución por el término de dos (2) meses adicionales para el adecuado suministro de refrigerios. Que por su parte, dentro de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección Educativa y Cultural a través del Acuerdo 011 del 20 de diciembre de 2001, se encuentran entre otras: "1.) Asesorar a la Dirección en la definición y establecimiento de políticas, planes y programas tendientes al logro de los objetivos educativos y culturales que debe cumplir el Jardín Botánico (...) 4.) Diseñar, ejecutar y evaluar, en coordinación con las subdirecciones Científica y Técnica Operativa, programas de educación ambiental para la conservación de la flora; (...) 8.) Programar, dirigir y coordinar, en conjunto con las demás dependencias del Jardín Botánico, la realización de eventos educativos y culturales sobre temas que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional; 12.) Promover la participación de la comunidad en los programas educativos y culturales que adelanta el Jardín Botánico para la realización de eventos académicos, culturales y sociales; (...)". En virtud de lo anterior, la Subdirección de Educativo y Cultural dentro de los procesos de investigación, sensibilización y formación de públicos, en todos los niveles de la educación formal, no formal e informal, apuntando a fortalecer y promover procesos de educación ambiental, y dando continuidad a una atención adecuada durante la realización de eventos académicos, culturales o de exploración del Jardín, tiene la necesidad de continuar satisfaciendo el suministro de refrigerios, estaciones de café o servicio de catering a los participantes en los diferentes eventos programados, ya sea por el Jardín directamente o para el cumplimiento de actividades a desarrollar en el marco de los Convenios JBB-C-005-2019 suscrito con Secretaria Distrital de Integración Social y Convenio SDA-CD-20181481, suscrito con Secretaria Distrital de Ambiente; razón por la cual solicita la prórroga del plazo del contrato por el término de 2 meses y una adición por el valor de \$2.500.000 para alcanzar a cubrir la totalidad de los eventos programados en el plazo de la adición, valor que, se encuentra incluido en el Plan de Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2020. Que el valor de la adición solicitada y el acumulado no supera el 50% del valor inicial del contrato el cual a la fecha se encuentra vigente. En virtud de las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnicamente adelantar la adición y prórroga al contrato principal 1222 de 2019. Teniendo en cuenta que, subsiste la necesidad de contar con el suministro de refrigerios para realizar las actividades de socialización con la comunidad y con ella dar cumplimiento a los compromisos derivados del Convenio Interadministrativo No. 003 de 2019, que el valor de la adición solicitada y el acumulado no superan el 50% del valor inicial del contrato, y que con el valor de la adición se alcanzarán a cubrir la totalidad de eventos programados por la Subdirección Educativa y Cultural en los próximos 2 meses, se solicita y justifica la presente solicitud de prórroga por el término de 2 meses y una adición por la suma de \$2.500.000 del contrato 1222-2019. (...)



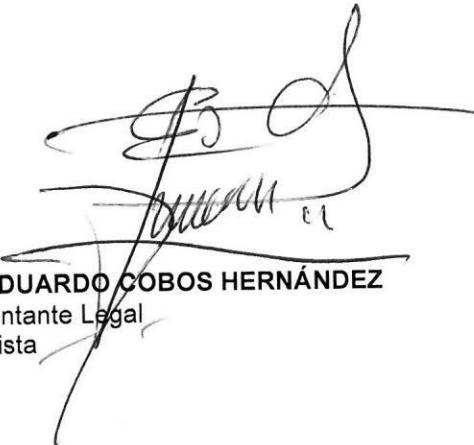
**ADICIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 2 CONTRATO DE SUMINISTRO No. JBB-1222-2019
CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y FRUPYS
LTDA.**

5. Que el gasto que ocasione la presente Adición No. 2 se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 291 del diez (10) de febrero del 2020 con cargo al rubro del proyecto 3-3-1-15-06-39-1124-179-Educación y participación en una Bogotá para todos.
6. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario. En consecuencia las partes acuerdan,

PRIMERO: ADICIONAR el valor del Contrato de Suministro No. JBB-1222-2019, por la suma **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00) M/CTE.** **SEGUNDO:** PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. JBB-1222-2019, por el término de **DOS (02) MESES**, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de la Adición No. 1 y Prórroga No. 1. **TERCERO:** El contratista se compromete a ampliar las garantías, por el plazo y valor establecido en la Adición No. 2 y Prórroga No. 2, en las condiciones descritas en el Contrato de Suministro No. JBB-1222-2019. **CUARTO:** Las demás condiciones del Contrato de Suministro No. JBB-1222-2019, se mantienen tal cual como fueron pactadas. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen a los

12 FEB 2020


MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ.
Directora General
JBB


LUIS EDUARDO COBOS HERNÁNDEZ
Representante Legal
Contratista

Revisó: Amado Augusto Quintero Pérez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Zelenia Herrera Rodríguez - Contratista OAJ 